



de esta Villa, en que manifiesta su nombramiento a tal, y a su consecuencia acuerdan se gu y cumpla lo que en el se previene, y que p.^a inteligencia od nominado por go. An.^o Pas enaain, se le contente por medio de oficio, que esta Intendencia y Ayuntamiento, está pronta a prestarle quantos auxilios y socorros relativos al mejor servicio de S. M. y tranquilidad publica.

Tambien se dio cuenta de un oficio dirigido por el Sr. Presidente de la R. Audiencia de la Villa de Cebasin, D.^{no} Fernando Esp. Mariano, por el que manifiesta se entregue a aquella Villa la cantidad con que suministra a esta, para las Raciones de las tropas, y a su virtud acuerdan que como justa y arreglada a su solicitud, se le contente enar una corporacion tomando quantos medidas se son posibles para solventar a la mayor brevedad dho debito, y que p.^a inteligencia de dho Sr. Presidente y Capitulana de Cebasin, se oficie en estos mismos terminos.

Con lo que se concluyo esta acta que firman S. S., de que yo el Encarriano soy fe -

Juan de los Rios
 Juan Bautista
 Hilario de Tornillos
 Despuerto
 Donito Manu
 Camarco
 Juan Buque
 Proceso sui
 Juan Josef Guasco